RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 001/2019-2020

05 de junio de 2019

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de Modificación Presupuestaria formulada por el Órgano Ejecutivo Departamental de fecha 30 de mayo de 2019, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Articulo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez" señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2018, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado.

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones la de aprobar y modificar el presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 30 de Mayo de 2019, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental la solicitud de Modificación al Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental del Beni Gestión 2019,

para el Banco de Sangre de Referencia Departamental dependiente de la Secretaria Departamental de Desarrollo Humano y Movilidad Social, por "Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales" e Interprogramas, **desde el:** "Programa de Inversión en Salud PROINSA - Beni" Cat. Prog. 40 – 0 – 86, Fuente de Financiamiento 20 – 220 "Regalías", Partida Presupuestaria 34200 "Productos Químicos y Farmacéuticos", **hacia el Programa:** "Apoyo Operativo Banco de Sangre de Referencia Dptal.", Cat. Prg. 40 - 0 – 085, destinada a incrementar diversas partidas presupuestarias, por el monto de Bs. 300.000.- (Trescientos Mil 00/100 Bolivianos), distribuidos conforme se detalla en el cuadro de la modificación presupuestaria solicitada.

CONSIDERANDO:

Que, la modificación presupuestaria planteada no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no genera obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no compromete el pago de obligaciones previstas en el POA 2019 y no vulnera ninguna disposición legal vigente en el país.

Que, en la Sesión Ordinaria N° 001/2019-2020 de fecha 05 de junio de 2019, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni aprobó la solicitud de dispensación de trámite y voto de urgencia del Órgano Ejecutivo, así como también la modificación presupuestaria solicitada, por lo que corresponde dictar la presente Resolución.

POR TANTO,

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Solicitud de Modificación Presupuestaria del Gobierno Autónomo Departamental del Beni Gestión 2019, para el Banco de Sangre de Referencia Departamental dependiente de la Secretaria

Departamental de Desarrollo Humano y Movilidad Social, por "Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales" e Interprogramas, **desde el:** "Programa de Inversión en Salud PROINSA - Beni" Cat. Prog. 40 – 0 – 86, Fuente de Financiamiento 20 – 220 "Regalías", Partida Presupuestaria 34200 "Productos Químicos y Farmacéuticos", **hacia el Programa:** "Apoyo Operativo Banco de Sangre de Referencia Dptal.", Cat. Prg. 40 - 0 – 085, destinada a incrementar diversas partidas presupuestarias, por el monto de Bs. 300.000.- (Trescientos Mil 00/100 Bolivianos), distribuidos conforme se detalla en el cuadro de la modificación presupuestaria solicitada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Forma parte indisoluble de la presente Resolución, el cuadro de distribución (DE: A:) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los cinco (05) días del mes de junio de dos mil diecinueve años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Yaseara Moreno Flores
PRESIDENTA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL BENI 2019 - 2020

Damián Brito Vargas
PRIMER SECRETARIO

ENTIDAD: 908 Gobierno Autónomo Departamental del Beni
PROGRAMA: 40 Programa de Inversión en Salud Proinsa -Beni
PROYECTO: 00
ACTIVIDAD: 86 Programa de Inversión en Salud Proinsa -Beni
UNID. EJECU. 100 Seguro Universal de Salud –Susa -Beni
DIRECCION ADM.: 38 Seguro Universal de Salud SUSA Beni
Fuente de Financiamiento: 20 Recursos específicos
Organismo Financiador: 220 Regalías
Gestión: 2019

DE:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS

ENT	FT	ORG	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN/ FUN	PART	DESCRIPCIÓN	MONTO
908	20	220	38	100	40	00	86	732	34200	Productos Químicos y farmacéuticos	300.000
										TOTAl	300.000.00

ENTIDAD: 908 Gobierno Autónomo Departamental del Beni
PROGRAMA: 40 Desarrollo de la Salud
PROYECTO: 00
ACTIVIDAD: 85 Apoyo Operativo Banco de Sangre de Referencia Dptal
DIRECCION ADM.: 37 Banco de Sangre de Referencia departamental Beni
UNIDAD EJEC.: 69 Banco de Sangre de Referencia departamental Beni
Fuente de Financiamiento: 20 Recursos específicos
Organismo Financiador: 220 Regalías
Gestión: 2019

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL BENI 2019 - 2020

A:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER CREADAS E INCREMENTADAS Y PARTIDAS A MODIFICAR EN REGALIAS RECURSOS ESPECIFICOS

ENT	FT	ORG	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN/ FUN	PART	DESCRIPCIÓN	MONTO
908	20	220	37	69	40	00	85	732	34200	Productos Químicos y farmacéuticos	131.475.00
908	20	220	37	69	40	00	85	732	39400	Instrumental Médico Médico	158.525.00
908	20	220	37	69	40	00	85	732	43110	Equipo de Oficina y Muebles	6.000
908	20	220	37	69	40	00	85	732	43700	Otras Maquinaria y Equipo	4.000
										TOTAL	300.000.00